



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- | | | |
|----|-----------------|--|
| a) | Departamento : | CULTURA Y TURISMO |
| | Requerimiento : | Reparación baños públicos |
| | Proveedor : | Guillermo Araya Espinoza |
| | RUT : | 6.439.173-9 |
| | Valor : | \$ 119.000 (IVA incluido) |
| b) | Departamento : | CULTURA Y TURISMO |
| | Requerimiento : | Fotografías actividad Chancho en Piedra |
| | Proveedor : | Miguel Yañez Villalobos |
| | RUT : | 7.807.233-4 |
| | Valor : | \$ 22.222 (Impuesto incluido) |
| c) | Departamento : | AGRICOLA |
| | Requerimiento : | Manguera (reponer mangueras de turbonebulizador) |
| | Proveedor : | Comercializadora Agritec Ltda. |
| | RUT : | 76.214.023-3 |
| | Valor : | \$ 137.897 (IVA incluido) |
| d) | Departamento : | DIDECO (S) |
| | Requerimiento : | Alimentos para actividad del Programa Vínculos |
| | Proveedor : | Florín Bustamante González |
| | RUT : | 12.788.86-K |
| | Valor : | \$ 56.000 (IVA incluido) |

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO :

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.